



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



12 de diciembre de 2023

CECR-FISC-726-2023

[REDACTED]

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo de esta Fiscalía.

Por este medio se procede a dar respuesta a su consulta realizada mediante correo electrónico del jueves 21 de setiembre de 2023.

“Para conocer el criterio si un área de salud que tiene servicios de urgencias las 24 horas. Es requisito contar con una e4 en los 3 turnos “[SIC]”

Al respecto, procedemos a facilitarle la siguiente información pertinente

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica en su reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N 37286-S, en el artículo 47, donde se desglosan las funciones de la Fiscalía, el cual cita en su inciso b, d, k:

“ARTICULO 47

a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales.

k) Velar por el respeto a los derechos de los colegiados.

m) Inspección in situ sobre la práctica profesional de la enfermería, en los diferentes niveles de cargo.”

PRIMERO. Ante su consulta procedo a indicar que según Anexo Norma para la Habilitación de Servicios de Emergencias ley 41179 la cual indica en su apartado

1. Recurso Humano.

1.1. El servicio de emergencias debe contar con:

1.1.1. Un profesional especialista en medicina de emergencias que funja como encargado del servicio.

1.1.2. Un profesional en enfermería que funja como supervisor de los profesionales en enfermería y del personal de enfermería.

1.2. El servicio de emergencias debe contar durante todo el periodo de funcionamiento del servicio con el siguiente personal para la atención de los pacientes:

1.2.1. Profesionales en medicina.

1.2.2. Profesionales en enfermería.

1.2.3. Personal de enfermería.

Por lo que ante su consulta procedemos a indicar que si es requisito contar con un supervisor de Enfermería en Área de Emergencias.

Sin más, queda a sus órdenes,

FISCALÍA

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

VSG/sgd

Rev. MLC